HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 28

ADENDA DEL CONTRATO Nº 26/2010 SUSCRIPTO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA

Contratación Directa Nº 13/2010 "Adquisición de Alimentos para Personas-Tercer Llamado"

Entre Hospital Regional de Luque, domiciliado en las calles Independencia Nacional y Campos Cervera, República del Paraguay, dependiente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, representada para este acto por el Dr. Carlos Ferreira Russo, Director General del Hospital Regional de Luque, con Cédula de Identidad N° 296.394, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Distribuidora Melody de Lelia Ferreira, RUC 1872096-0, domiciliada en Dr. Caballero 1401 e/ Austria, Rca. del Paraguay, representada para este acto por Lelia Luisa Ferreira, con Cédula de Identidad N° 1.872.096, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la **"PRESENTE ADENDA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DEL LLAMADO ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS TERCER LLAMADO".-**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto **AMPLIAR** la vigencia del contrato N° 26/2010, firmada en fecha 11 de Octubre de 2010, **hasta el 28 de Febrero del año 2011**, para el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor, considerando que el Hospital Regional de Luque, no cuenta con suficiente espacio físico para el almacenamiento de los insumos, al igual que con un sistema de refrigeración necesario para el almacenamiento de los alimentos perecederos.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

Los documentos son los siguientes:

a. La Resolución de adjudicación D.G. N° 57/2010 de fecha 08 de Octubre de 2010, por la cual se adjudica la Contratación Directa N° 13/10 "Adquisición de Alimentos para Personas – Tercer Llamado", destinado al Hospital Regional de Luque.
b. El presente Texto de la Adenda.-
c. El Contrato N° 26/2010 del 11 de Octubre del corriente.-

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA.

La presente adenda tendrá una vigencia de **hasta el 28 de febrero del año 2011.**

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.-

EN FE DE LO CUAL, EL COMPRADOR Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..30.. días del mes de..NOVIEMBRE....del año dos mil diez.-

Sra. Lelia Ferreira
Distribuidora Melody de Lelia Ferreira

Dist. *MELODY*
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

Dr. Carlos Ferreira Russo
Director General
Hospital Regional de Luque